



INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL BORRADOR DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Con fecha 24 de enero de 2023 se emitió informe relativo al anteproyecto de ley de Integridad pública de Castilla-La Mancha y de creación y regulación del sistema y canales de información.

En fecha 28 de septiembre de 2023 se recibe en el Gabinete Jurídico a través de la Secretaría General de Presidencia, solicitud de informe complementario sobre el borrador de anteproyecto de ley de Integridad de Castilla-La Mancha.

La solicitud de informe viene acompañada de los siguientes documentos:

- Cuarto borrador del anteproyecto de ley que ahora se denomina “de Integridad pública de Castilla-La Mancha”
- Informe de la Secretaría General de Presidencia.

En la solicitud de informe complementario se da cuenta del estado de tramitación del, hasta ahora, denominado "Anteproyecto de Ley de Integridad Pública de Castilla-La Mancha y de creación y regulación del sistema Interno y los canales de Información y de la justificación de las modificaciones introducidas.

El contenido del último borrador sometido a informe del Gabinete Jurídico, varía respecto al tercero por cuanto se elimina del mismo el Título III (Sistema interno de información de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha). Se elimina la disposición adicional primera del tercer borrador. La disposición adicional segunda pasa a ser la disposición adicional cuarta en el cuarto borrador.

El cuarto borrador del anteproyecto incluye una parte expositiva y una parte dispositiva con la siguiente estructura: tiene 26 artículos, divididos en 3 títulos, a los que se añaden 3 disposiciones adicionales, 1 disposición derogatoria y 2 disposiciones finales.





La disposición adicional primera del último borrador del anteproyecto de ley establece el régimen de aplicación parcial, de lo dispuesto en la ley, en concreto el régimen de dedicación exclusiva e incompatibilidades y la obligación de presentación de la declaración de actividades, bienes y rentas, al personal eventual de los Gabinetes, excepción hecha de las personas que ejerzan la titularidad de dichos órganos de asistencia política y técnica, a los que se aplicará en su integridad. La inclusión de esta última obligación respecto del personal eventual, ya se encontraba contenida en la Ley 6/1994, de 22 de diciembre, de publicidad en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de los bienes, rentas y actividades de los gestores públicos de Castilla-La Mancha, que la presente ley deroga.

La disposición adicional segunda excluye de la aplicación de esta ley al personal directivo de las instituciones sanitarias públicas, puestos eminentemente técnico sanitarios, con un sistema de provisión y cobertura específicos regulados por una norma estatal.

Se echa en falta que no se haya acompañado a este cuarto borrador una memoria definitiva. Debe recordarse que la memoria de análisis de impacto normativo es el documento que expone los argumentos que justifican la propuesta normativa y en el que se refleja la evolución de su tramitación y de su contenido. Así debería contener una justificación entre otros extremos de las dos nuevas disposiciones adicionales, pues no han venido respaldada en modo alguno por memoria que las justifique, en la que se valorara su finalidad y objeto y la necesidad e incidencia de la misma. Asimismo, al ser introducida en la fase final del procedimiento, no se ha sometido a la tramitación del resto del anteproyecto, sin que haya sido conocida ni valorada por los distintos órganos y autoridades informantes o por aquellos otros que se hubiera considerado necesario.

Respecto del resto del articulado, este Gabinete ya se ha pronunciado en su informe de 24 de enero de 2023 al que nos remitimos y que, a la vista del cuarto borrador, se comprueba que han sido atendidas las observaciones realizadas.



CONCLUSIÓN

A salvo de lo dispuesto respecto de la memoria, a la vista de la documentación remitida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se emite informe FAVORABLE al Anteproyecto de Ley de Integridad Pública de Castilla-La Mancha.

Es todo cuanto este Gabinete tiene el honor de informar, no obstante, Vd. decidirá.

En Toledo a fecha de firma

Antonia Gómez Díaz- Romo

Firmado digitalmente el 02-10-2023
por Antonia Gomez Diaz-Romo
con NIF 03807931M

Miryam Velázquez Vioque

Firmado digitalmente el 02-10-2023

Letrada Coordinadora Gabinete Jurídico

Letrada

Belén López Donaire

Firmado digitalmente el 02-10-2023
por Maria Belen Lopez Donaire
con NIF 03878872Z

Directora de los Servicios Jurídicos

